

nados, y tenian si se le permitiere licencia para  
 que queda legar con la Villa de la Puente la Uca  
 de Muxba. y respecto de que en lo referido nos  
 dieron perjuicio por ser muy descarnada de la  
 Suplica a las Determina de Conceder la Licencia, y  
 entendido, acordó que fomen do Ciudad en que nos  
 sumen las Aguas de Muxba. Mas sigue solo se  
 mantenga la de Muxba. Intenc que el suplicante  
 venga con la de Muxba. se le Concede la Licencia  
 con la condic. de que luego que aya acabado el  
 legar a detajar las aguas de la de Muxba para que  
 sigan en Muxba. segun el regam. a que se van  
 destinadas otras Aguas, y en conformidad de las  
 Ordenanzas y no en otra forma, y se le paguen como a los  
 mandadores de Muxba. Mas, para que se conser-  
 ve Summo Señor gracia al Sr. D. Juan. Romero, de el  
 oyo que se dice de excoletero que esta en frente la tenencia  
 ya la falda del serro de San Jorge para que Oredel  
 libren. por aora = Conquiere acabo este Ayuntamiento. Mofan  
 mayor =

Anto Navarro  
 Galindo

Mano de D. Juan Romero

Dr. Juan. Labrador  
 Montero de Euz

Pedro Jovera  
 Ortiz

Dr. D. Porcillo  
 Robles

Dr. D. Lopez

En la Villa de Muxba en mes de Agosto